

CIRCULAR N° 01/2024-2025

REMITENTE: SECRETARIA GENERAL FAB.

ASUNTO: COMPETICIONES.

DESTINO: Clubes competición provincial.

FECHA: 5 de Agosto de 2024.

Muy Sr. Nuestro:

Por medio de la presente, se le informa que desde el día de hoy se puede formalizar la **inscripción de equipos** para la próxima temporada 2024/2025 de los equipos de su Club a través de la plataforma de gestión *GESDEPORTIVA*, con las claves de usuario y contraseña que ya dispone.

Asimismo, sirva la presente para informarle de diversas cuestiones que pueden ser de su interés en orden a la planificación deportiva:

1.- PLAZO INSCRIPCION DE EQUIPOS (ambos géneros):

Categoría	Fecha Límite Inscripción equipos	Fecha Límite diligenciamiento licencias
Senior *	13 de Septiembre	1 de Octubre
Junior	13 de Septiembre	1 de Octubre
Cadete	13 de Septiembre	1 de Octubre
Infantil	27 de Septiembre	15 de Octubre
Pre-Infantil Mas	27 de Septiembre	15 de Octubre
Mini	27 de Septiembre	15 de Octubre
Preminibasket	27 de Septiembre	15 de Octubre
Babybasket	27 de Septiembre	15 de Octubre
Senior Mas. +35	4 de Octubre	29 de Octubre
Senior Fem. +35	4 de Octubre	29 de Octubre

* 1ª y 2ª Senior Masculina y Senior Femenina

2.- REUNION DE CLUBES: Una vez finalizado el plazo de inscripción de equipos se procederá a convocar la reunión de Clubes, para tratar todas aquellas cuestiones referidas a los sistemas de competición, de la cual se dará debida cuenta.

Sorteo y Sistemas de Competición:

- * **De Senior a Cadetes:** Miércoles 18 de Septiembre
- * **De Infantiles a Baby:** Miércoles 2 de Octubre.

3.- FECHA INICIO COMPETICIONES: La fecha prevista de inicio de las competiciones es el **6 de Octubre de 2024**, para las categorías de Senior a Cadete, el resto de categorías serán entre el 20 y 27 de octubre o en la fecha que se acuerde en la reunión que se mantenga al efecto con los clubes interesados.

4.- LICENCIA FEDERATIVA: se informa que el proceso de inscripción de componentes está en proceso de modificación e innovación tecnológica con respecto al actual, por lo que sobre este particular se ruega que no inicien este proceso a fin de evitar incidencias que impidan la tramitación correcta de la licencia.

Una vez se haya culminado esta innovación se les dará debida cuenta a fin de puedan iniciar el mismo.

5.- COBERTURA SEGURO DEPORTIVO: Se recuerda que es obligatorio la inscripción de equipos y el diligenciamiento de las licencias correspondientes de los/las deportistas a fin de gozar de cobertura en la póliza de seguro deportivo suscrita con la entidad ASISA, por lo que no se gozará de protección sanitaria mientras que la licencia no se haya concedido, siendo requisito para su concesión aportar el certificado médico correspondiente, y en consecuencia se ruega se abstengan de asistir a los centros concertados hasta tanto no se haya obtenido la correspondiente licencia.

6.- TRANSFER: Mediante la presente os comunicamos el procedimiento para tramitar las licencias de los jugadores de nacionalidad distinta a la española y de los transfers internacionales.

Desde la temporada pasada se ha habilitado una página web para la tramitación de las solicitudes de Transfers Internacionales, Special Case y primeros registros de jugadores de nacionalidad distinta a la española.

El enlace de acceso a la página Web es el siguiente:
<https://intrafeb.feb.es/transfers/>

No se atenderá ninguna solicitud de transfer que no venga por este medio.
¿Qué jugadores deben solicitar el transfer Internacional o primer registro?

6.1 TRANSFER INTERNACIONAL:

• **JUGADORES MAYORES DE EDAD:** Todos los jugadores mayores de edad (DE CUALQUIER NACIONALIDAD) que hayan tenido su última licencia federada en cualquier país fuera de España. Requisitos:

- Copia del Pasaporte (no vale DNI ni permiso de residencia)
- Pago de 250CHF por tarjeta de crédito a la recepción de un e-mail.

Mientras dure la tramitación de la autorización del Transfer por parte de FIBA la Federación Autonómica NO puede permitir la alineación del jugador en competiciones autonómicas.

6.2 CONSULTAS JUGADORES MAYORES DE EDAD: Todos los jugadores de nacionalidad distinta a la española que NUNCA hayan tenido licencia federativa en ningún otro país antes de jugar en España. Requisitos:

- o Copia del Pasaporte (no vale DNI ni permiso de residencia)
- o Documento relleno Self Declaration

6.3 CONSULTAS JUGADORES MENORES DE EDAD: Hay dos posibles casos, jugadores de nacionalidad distinta a la española que NUNCA han jugado fuera de España o jugadores (de cualquier nacionalidad) que en algún momento de su trayectoria deportiva han jugado fuera de España.

6.3.1 SI NUNCA HAN JUGADO FUERA DE ESPAÑA: Vamos a distinguir dos casos diferentes según la edad:

a) Menores de 14 años (en el momento de la tramitación del transfer):
Todos los jugadores de nacionalidad distinta a la española que NUNCA hayan

tenido licencia federativa en ningún otro país antes de jugar en España.

Requisitos:

- Copia del Pasaporte o Documento de Identidad o Permiso de Residencia
- Documento rellenado Self Declaration firmado por padres/tutores.

Estos jugadores serán autorizados en un plazo de 72 horas desde su solicitud.

b) Entre 14 años y 17 años (en el momento de la tramitación del transfer): Todos los jugadores de nacionalidad distinta a la española que NUNCA hayan tenido licencia federativa en ningún otro país antes de jugar en España.

Requisitos:

- Copia del Pasaporte o Documento de Identidad o Permiso de Residencia
- Documento rellenado Self Declaration firmado por padres/tutores
- Documento de National team Declaration firmado por club y tutores.

6.3.2 SI HAN JUGADO FUERA DE ESPAÑA: Todos los jugadores menores de edad que hayan tenido licencia federativa en cualquier otro país fuera de España antes de venir a jugar a España. Requisitos:

- Pasaporte o Documento de Identidad o Permiso de Residencia (con foto) del jugador.
- National Team Declaration completamente rellenado y firmado por padres/tutores y club donde va a tener licencia el jugador en la presente temporada.
- Escrito de los padres/tutores expresando su consentimiento al transfer Escrito de los padres/tutores o club explicando los motivos del traslado a España del jugador lo más detallado posible (esto es clave para que FIBA entienda si el jugador se ha desplazado por motivos relacionados con Baloncesto o por otros motivos personales/laborales, etc..).
- Certificado de escolarización.
- Permiso de residencia y/o empadronamiento (si reside con sus padres/familiares debe enviar empadronamiento colectivo familiar)
- Escrito del club explicando que clase de club es (profesional, amateur, etc..) y/o solicitud de licencia individual.

- Cualquier otro documento que ayude a clarificar la situación del jugador en España.
- Si FIBA considera que el jugador ha venido a España vinculado a Baloncesto conllevará un coste de 3000 CHF que serán abonados por transferencia a requerimiento de FIBA. SI por el contrario considera que el motivo de su estancia en España es otro no relacionado con Baloncesto no conllevará ningún coste. Mientras dure la tramitación de la autorización del Transfer por parte de FIBA la Federación Autonómica NO debe permitir la alineación del jugador en competiciones autonómicas.

7.- RECONOCIMIENTOS MEDICOS: con relación a los reconocimientos médicos obligatorios previos a la práctica deportiva que se establece en el artículo 43 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, se facilita el texto que debe de figurar en los certificados expedidos por el personal facultativo y que serán indispensables aportar para la concesión de licencia federativa:

“El abajo firmante, Médico Colegiado con número _____ CERTIFICA haber reconocido al jugador solicitante, y lo declara APTO para jugar al Baloncesto tanto para un equipo de edad correspondiente a la presente solicitud como para un equipo de edad inmediata superior a la misma solicitud, habiéndose realizado un especial cuestionario de lo ocurrido en la salud del deportista en general a lo largo del último año.”

No se podrá conceder licencia federativa y en consecuencia no podrá participar en la competición., si no se ha aportado el correspondiente Certificado Médico.

8.- OBLIGATORIEDAD INSCRIPCION EQUIPOS: Los Clubes que participen en Categoría de Primera Nacional Masculina o Femenina deberán inscribir un equipo cadete y otro Junior. El club que incumpla esta obligación, serán sancionado con multa de 1.500 € por cada equipo no inscrito en virtud del artículo 49 del Reglamento Disciplinario de la FAB.

9.- DOCUMENTACIÓN.

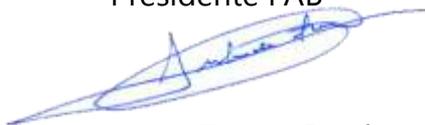
Para la inscripción de los Clubes es necesario aportar la siguiente documentación:

- Inscripción a través de la plataforma de gestión informática habilitada al efecto.
- Certificado actualizado del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- La cuota de afiliación que se establezca por la Asamblea para cada una de las competiciones.

La no inscripción en la plataforma de Gestión Deportiva significará la renuncia a la participación en la competición. Asimismo, se informa que no será aceptada la inscripción de aquellos Clubes que no se encuentren al corriente de pago.

Sin otro particular, les saluda atentamente
Vº Bº

Presidente FAB



Antonio de Torres García



Secretario General



Antonio Guillén García